

DISEÑADOR Y FORMULADOR DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO “CONVIVENCIA Y ESPACIOS PUBLICOS PARA JOVENES EN HONDURAS” CONVIVIR FASE II EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSA DE COPAN, INTIBUCA, LA ESPERANZA Y JUTICALPA EN LOS DEPARTAMENTOS DE COPAN, INTIBUCA Y OLANCHO RESPECTIVAMENTE. PARA EL PROYECTO CONVIVENCIA Y ESPACIOS SEGUROS PARA JOVENES EN HONDURAS – CONVIVIR- FASE II. Suscrito en fecha quince (15) de noviembre del 2022, de acuerdo con los términos siguientes:

PRIMERO: Considerando que: (i) a partir del 04 de Marzo del 2024, a solicitud de la Coordinación del Programa CONVIVIR FASE II, se delegó la función interina de Sub Coordinadora delegada a la consultora en mención; (ii) entre el 8 y el 12 de octubre 2024 se llevó a cabo la Misión del KfW, durante la cual se contó con la participación de la Coordinación del Programa y del equipo de la Asesoría Técnica FASE II; (iii) en fecha 12 de Octubre del año 2024, fue suscrita, entre la Gerente de Portafolio del KfW y el señor Ministro de SEDECOAS/FHIS, la Ayuda Memoria con los acuerdos que se tomaron como resultado de la Misión del KfW, en cuyos acuerdos, de forma unánime entre las partes, se estableció que la FASE II del programa llevará a cabo un Concurso Público Nacional para la contratación de la Sub Coordinación del Programa desde un punto de vista Gerencial – Administrativo. Así mismo se estableció en organigrama de FASE II que la consultora en mención, desempeñará actividades de Asistente de Coordinación.

SEGUNDO: Por lo expuesto en el considerando anterior, se determinó por unanimidad de los presentes antes mencionados, que la consultora a partir de la fecha de puesta en marcha de la presente adenda desempeñará actividades de Asistente de Coordinación, sin menos cabo de poder desarrollar sus actividades y responsabilidades como Diseñador y Formulator del programa en el momento que se estime conveniente.

TERCERO: En virtud que la Consultora acompañará a la Coordinación del Programa en las actividades administrativas y técnicas, entre otras, se hará efectiva una nivelación de sus honorarios profesionales. Se adjunta la NO OBJECION al PACC emitida por la fuente de financiamiento. El objeto de financiamiento se efectuará a través de GASTO OPERATIVO del POA vigente del año 2024 del Programa CONVIVIR Fase II, el mismo será efectivo a partir del mes de octubre 2024.

CUARTO: Para lo cual ambas partes por este acto acuerdan modificar las CLAUSULAS SEGUNDA y CUARTA del Contrato Original suscrito, las que en adelante se leerán de la forma siguiente:

“CLAUSULA SEGUNDA: PRODUCTOS REQUERIDOS”: El Consultor deberá realizar y entregar como producto lo siguiente:



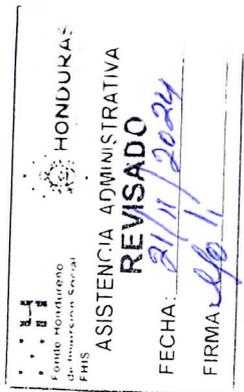
[Signature]

- Realizar los diseños y formulaciones de proyectos de infraestructura priorizados por CONVIVIR Fase II, incorporando en ellos conceptos de tipo bioclimático y de seguridad y metodología CPTED.
- Elaborar carpetas técnicas que incluyan los planos, memoria de cálculo, presupuesto, especificaciones y documentos técnicos necesarios para los proyectos CONVIVIR.
- Elaboración de la documentación técnica en el área de diseño arquitectónico, detalles técnicos para construcción en las diferentes escalas requeridas, procesos constructivos, diseños constructivos, definición y distribución de espacios en los diseños arquitectónicos, manuales de diseño y metodología CPTED, dibujos render 3D, recorridos virtuales entre otros para la adecuada visualización de los proyectos.
- Apoyo en la elaboración de base de datos como cuadro de control que cumpla con la documentación técnica de los diseños y formulaciones de los proyectos CONVIVIR.
- Apoyo al Supervisor de Diseños de Proyectos CONVIVIR en las actividades que sean necesarias para la implementación de los proyectos.
- Todas aquellas asignaciones solicitadas por parte del Supervisor de Diseños de proyectos CONVIVIR y Coordinación/Sub-Coordinación del Proyecto.
- Visitas técnicas al lugar del proyecto en conjunto con el Supervisor de Diseño de proyectos de infraestructura del proyecto CONVIVIR de la Dirección de Proyectos.
- Apoyo en la coordinación en conjunto con el Supervisor de Diseños de Proyectos de Infraestructura de CONVIVIR y la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), en la preparación de los informes de impacto ambiental, (Los informes son preparados por la UGA)
- En caso de que aplique, realizar investigaciones y seguimientos a las normativas de construcción aplicables en los cascos históricos de los municipios, dispuestos por la autoridad competente, considerando leyes, reglamentos o cualquier otra regulación que restrinja las condiciones de diseño y uso de suelo del proyecto.
- En caso de ser requerido y solicitado por la Coordinación del Proyecto CONVIVIR Fase II entregará diseños y formulaciones de proyectos específicos u otras actividades que se consideren necesarias para el desarrollo, diseño y correcta formulación de los proyectos, entregando a tiempo y bajo las condiciones acordadas con la SEDECOAS/FHIS.



[Handwritten signature]

- Coordinar con otros profesionales (ingenieros, dibujantes, y otros técnicos asociados) la planificación y diseño del proyecto encargado, como también con los profesionales de la SEDECOAS/FHIS especialmente con el Supervisor de Diseños de Infraestructura del proyecto CONVIVIR de la Dirección de Proyectos.
- Elaborar informes de seguimiento de forma mensual y trimestral del proyecto convivir tanto FASE II como FASE III.
- Seguimiento y monitoreo en las Compras y Adquisiciones previstas en el Plan Anual de Adquisiciones.
- Gestionar procesos de pago de personal, proyectos y compras del programa
- Elaborar informes entre otros documentos solicitados por la UPEG y demás Direcciones del SEDECOAS/FHIS.
- Apoyar a la Coordinación en todas gestiones necesarias con las Alcaldías Municipales.
- Acompañamiento a la Coordinación a las diferentes reuniones a las que son convocadas.
- Apoyo al personal técnico en la parte de diseño y formulación
- Brindar seguimiento a la gestión de solicitud de información solicitada por ATP del programa, en lo referente a la información de los componentes sociales en cada uno de los municipios de intervención.
- Brindar apoyo técnico – administrativo a la coordinación en el seguimiento de la ejecución efectiva del POA en ambas FASES del programa COVIVIR.
- Brindar, en conjunto con la Coordinación del Proyecto, la información solicitada por la Asistencia Técnica para la elaboración de los Informes Trimestrales e Informe Final.
- Desempeñar todas aquellas actividades designadas por la Coordinación del programa.



Handwritten signature

“CLAUSULA CUARTA. - MONTO Y FORMA DE PAGO”: El monto total de la consultoría correspondiente a este Adendum No.5 es de **CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.120,000.00)** Desglosados de la siguiente manera: **TRES (03) PAGOS** mensuales por la cantidad de **CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.40,000.00)** por concepto de Honorarios Profesionales los cuales estarán sujetos al Impuesto sobre la renta del 12.5% . A menos que el Consultor presente de manera oportuna una constancia que acredita que está sujeto al régimen de pagos a cuentas emitida por la Oficina del Servicio de Administración de Rentas (SAR). **FORMA DE PAGO:** Los Pagos se harán a través de SIAFI de Gasto Operativo FASE II AOB 07, OBJ GTO 24710 del POA vigente de año 2024 y los efectuara el SEDECOAS/FHIS, Financiado con fondos del Programa “CONVIVENCIA Y ESPACIOS SEGUROS PARA JOVENES EN HONDURAS (COKFW) CONVENIO DE PRESTAMO 2016-65-348.

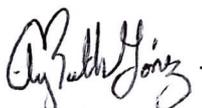
QUINTO: Quedando subsistentes e inalterables las demás Cláusulas contenidas en el Contrato Original.

En fe de lo cual firmamos el presente **ADENDUM No. 5 DE MODIFICACION Y PLAZO AL CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN(A) DISEÑADOR Y FORMULADOR DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO “CONVIVENCIA Y ESPACIOS PUBLICOS PARA JOVENES EN HONDURAS” CONVIVIR FASE II EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSA DE COPAN, INTIBUCA, LA ESPERANZA Y JUTICALPA EN LOS DEPARTAMENTOS DE COPAN, INTIBUCA Y OLANCHO RESPECTIVAMENTE. PARA EL PROYECTO CONVIVENCIA Y ESPACIOS SEGUROS PARA JOVENES EN HONDURAS - CONVIVIR- FASE II.**

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a _____ () días del mes de Noviembre del año 2024.



ING. WARREN ILDEFONSO OCHOA ORELLANA
MINISTRO DIRECTOR EJECUTIVO DEL FHIS
SECRETARIO DE ESTADO SEDECOAS
RTN: 08019995292594



ARQ. ELY RUTH GOMEZ BONILLA
CONSULTOR
RNT: 12071990000745



HONDURAS
Fondo Hondureño de Inversión Social
FHIS
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
REVISADO
FECHA: 27/11/2024
FIRMA: [Handwritten Signature]

CONTRATO PARA LA CONTRATACION DE UN ENLACE SOCIAL PARA LOS MUNICIPIOS DE INTIBUCA Y LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA. "CONVIVENCIA Y ESPACIOS SEGUROS PARA JOVENES EN HONDURAS" CONVIVIR FASE II. CONVENIO PRÉSTAMO KFW 2016 65 348.

Nosotros: **WARREN ILDEFONSO OCHOA ORELLANA**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, hondureño, con domicilio legal en el **CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL JOSÉ CECILIO DEL VALLE**, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación número 0318-1987-01784; actuando en mi condición de Director Ejecutivo del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**; con rango de Secretario de Estado y como titular de manera interina de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el diario oficial La Gaceta, número 35,047, de fecha 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594 nombrado mediante **Acuerdo Ejecutivo número 13-2024** de fecha 03 de enero del 2024, con suficientes facultades para suscribir actos como el presente, quien en adelante y para estos efectos se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra parte **LESTHER CRISTOBAL AMAYA GONZALEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, Licenciado en Educación Básica I y II Ciclo, con Documento Nacional de Identificación No.1008-1996-00158 y Registro Tributario Nacional No. 10081996001584, móvil: [REDACTED], correo electrónico [REDACTED] con domicilio legal en [REDACTED], Municipio de Intibuca, Departamento de Intibuca, (Las notificaciones realizadas a la dirección domiciliaria y/o correos electrónicos, surtirán los efectos legales respectivos,) denominado de aquí en adelante "**EL CONSULTOR**"; hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente **CONTRATO PARA LA CONTRATACION DE UN ENLACE SOCIAL PARA LOS MUNICIPIOS DE INTIBUCA Y LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA.**

Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard "Juan Pablo Segundo",
Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real (Torre II)
Tegucigalpa, Honduras. Teléfono: 2242-81311

HONDURAS
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
REVISADO
FECHA 13/12/2024
FIRMA



Lesther Cristobal Amaya Gonzalez

**“CONVIVENCIA Y ESPACIOS SEGUROS PARA JOVENES EN HONDURAS” CONVIVIR
FASE II. CONVENIO PRÉSTAMO KFW 2016 65 348.**

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DE LA CONSULTORIA: Contar con asistencia especializada de un profesional denominado Enlace Social en los Municipio de Intibucá y la Esperanza, Departamento de Intibucá, que implemente estrategias para el seguimiento y desarrollo de la metodología de Proyectos Ejecutados por la Comunidad (PEC) en los proyectos a ejecutar por la SEDECOAS/FHIS a través del Proyecto CONVIVIR Fase II y en diferentes procesos enfocados en el fortalecimiento de habilidades sociales y laborales con jóvenes y actores relevantes; mediante acciones encaminadas en la participación comunitaria y coordinación intermunicipal, las cuales serán enfocadas en la organización, contraloría social, transparencia, rendición de cuentas, equidad de género, monitoreo de contratos, salud comunitaria etc., brindando asesoramiento a los diferentes actores involucrados en el proyecto.

CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR: Al Consultor se le asignara una carga de trabajo, cuyas responsabilidades serán:

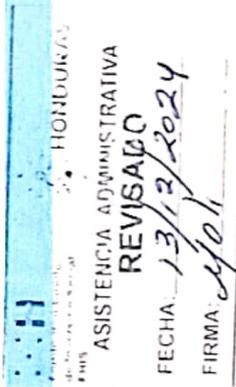
- integrará el funcionamiento activo de la oficina del proyecto CONVIVIR en el espacio asignado por la municipalidad, lo que implica:
- Establecer un trabajo de equipo con el personal municipal (enlace social, enlace técnico, oficial de juventud) y el equipo institucional (Coordinación del proyecto, inspector técnico, inspector social y oficial de juventud).
- Fortalecer al equipo municipal (enlace técnico, social y oficial de juventud), para su debido empoderamiento del proyecto.
- Apoyar el desarrollo de un mapeo de actores institucionales públicos y privados locales para coordinar actividades relacionadas con la gestión de proyecto.
- Seguimiento y apoyo a procesos de investigación, diagnóstico y/o líneas de base comunitarias y otros que se requieran.
- Identificar y registrar un inventario de instituciones del sector público, privado y social civil, recursos y oportunidades existentes en el ámbito municipal, para impulsar procesos de desarrollo y habilidades sociales y productivas para jóvenes lo que implica:
- Visitas y reuniones para conocer la oferta de oportunidades existentes localmente.



Handwritten signature



- Establecer acercamiento a nivel interinstitucional con la Alcaldía Municipal, sector público, privado y sociedad civil para facilitar la coordinación de acciones conjuntas enfocadas en el desarrollo de la juventud.
- Valorar el potencial existente de organizaciones identificadas, para su fortalecimiento.
- Realizar actividades de seguimiento de los procesos con juventud y actores relevantes, al igual que el apoyo y asesoramiento para las oficinas municipales de juventud.
- Trabajo enfocado a coordinar oportunidades sociales y productivas para jóvenes en riesgo social.
- Socializar con los jóvenes, los recursos y oportunidades existentes.
- El enlace deberá intercambiar informaciones con la SEDECOAS-FHIS y la Consultoría y deberán elaborar informes mensuales sobre sus actividades, logros y problemas enfrentados que deberán contar con el visto bueno de la SEDECOAS-FHIS y la Consultoría.
- Establecer relaciones de coordinación con autoridades locales, l contempla:
- Visitas, reuniones y constante comunicación verbal o escrita, sobre los procesos del proyecto.
- Socialización del proyecto y sus alcances.
- Desarrollar diagnósticos y/o censo para generar información sobre el contexto y dinámica comunitaria.
- Identificar las condiciones organizativas, de servicio sociales, de seguridad en las comunidades y los jóvenes, como base para visualizar áreas a fortalecer.
- Dar seguimiento y verificar que los municipios cumplan con la contraparte municipal del diez por ciento (10%) del valor total en los proyectos de infraestructura.
- Fortalecer procesos de organización y movilización para convivencia y desarrollo comunitario.
- Apoyar procesos enfocados en la gestión de desarrollo comunitario de capacitación sobre organización comunitaria y diagnostico participativo.
- Promover actividades culturales, deportivas, de encuentro en las comunidades, para motivar y movilizar a la participación en los proyectos de infraestructura.
- Socializar el proyecto en general con énfasis en las obras de infraestructura.
- Apoyar jornadas de diseño participativo con actores comunitarios.
- Brindar acompañamiento y orientación al equipo municipal y al barrio para la elaboración del Plan Municipal de convivencia y apoyar su desarrollo.
- Orientar y apoyar a las comunidades en sus acciones de gestión de recursos para contrapartes comunitarias.
- Establecer alianza con las organizaciones locales para realizar actividades conjuntas conforme los objetivos del proyecto.
- Visitas, reuniones, registro en formato diseñado para ello.
- Organizar base de datos de las organizaciones locales existentes con las que se pueden coordinar actividades en pro y beneficio del proyecto.



[Signature]



Fondo Hondureño
de Inversión Social
FHIS
Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

- Identificar la priorización de proyectos sociales de mejoramiento comunitario, considerando los grupos de jóvenes en general, mujeres, familia.
- Promover encuentros, coordinaciones de trabajo enfocado a generar oportunidades sociales y productivas para jóvenes en riesgo social.
- SEDECOAS/FHIS y equipos municipales responsables de la ejecución de los proyectos, lo que implica:
- Acompañamiento local en sus visitas de campo, reuniones, asambleas.
- Apoyo en la obtención de documentos legales de los terrenos en los que se construirán las obras
- Apoyar en gestiones con las instituciones y comunidades relacionadas con la implementación de los proyectos priorizados.
- Acompañar e involucrar a los equipos municipales en los procesos y relación con la SEDECOAS/FHIS con dirección de proyectos, UTC, control y seguimiento y auditorias.

CLAUSULA TERCERA: DURACION/: La presente consultoría se estima en dos (02) meses y nueve (9) días sujeto a ampliación de acuerdo a la evaluación del nivel de desempeño. Será efectivo a partir del día veintidós (22) de Octubre del 2024.-

CLAUSULA CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO: MONTO: El monto total de la consultoría es de **OCHENTA MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 80,500.00)** Desglosados de la siguiente manera: **UN PAGO POR UN MONTO DE DIEZ MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.10,500.00)** correspondiente a los nueve (09) días del mes de Octubre y (02) PAGOS mensuales por la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.35,000.00)** cada uno por concepto de Honorarios Profesionales de los meses de noviembre y diciembre, los cuales estarán sujetos al Impuesto sobre la renta del **12.5%** A menos que el Consultor presente de manera oportuna una constancia que acredita que está sujeto al régimen de pagos a cuentas emitida por la Oficina del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

FORMA DE PAGO: Los Pagos se harán a través de SIAFI del Componente de Fortalecimiento de Habilidades de Jóvenes para el Trabajo y Habilidades Sociales Fase II, AOB 010, OBJ GTO 24200, del POA vigente de año 2024 y los efectuara el SEDECOAS/FHIS, Financiado con fondos del Programa.



HONDURAS
Fondo Hondureño de Inversión Social
FHIS
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
REVISADO
FECHA: **13/12/2024**
FIRMA: **[Signature]**



[Signature]

Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard "Juan Pablo Segundo",
Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real (Torre II)
Tegucigalpa, Honduras. Teléfono: 2242-81311

“CONVIVENCIA Y ESPACIOS SEGUROS PARA JOVENES EN HONDURAS (CONVIVIR-KFW) CONVENIO DE PRESTAMO 2016-65-348.

CLAUSULA QUINTA: MULTAS De no cumplirse los tiempos establecidos para la entrega de los productos, se penalizará con una multa por la cantidad del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) sobre el monto del contrato por cada día de retraso, **hasta** un máximo que no sobrepase el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, pasado este período será causa de rescisión del contrato.

CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: La Garantía de Cumplimiento de Contrato se constituirá mediante retenciones equivalentes a 10% de cada pago parcial, en concepto de honorarios, mismos que serán devueltos al Consultor en conjunto con el pago del último mes de vigencia del contrato, después de aprobados todos los productos de la consultoría mediante Acta de Recepción Final.

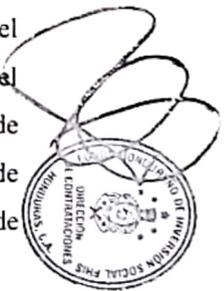
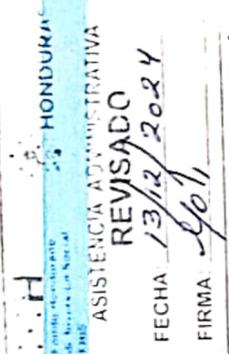
CLAUSULA SEPTIMA: SEDE DE TRABAJO: El Consultor tendrá como sede de la Consultoría las oficinas de la Municipalidad de Intibucá, Departamento de Intibucá y cuando la Coordinación del Proyecto CONVIVIR lo requiera serán reconocido los gastos de viaje y viáticos al Municipio del Distrito Central de acuerdo a la categoría que le correspondan de conformidad al Reglamento de Viáticos y otros Gastos de la SEDECOAS/FHS Departamento de Francisco Morazán. En caso de tener que salir de la sede a nivel nacional, el SEDECOAS/FHS reconocerá los viáticos y medio de transporte conforme el Reglamento de Viáticos del SEDECOAS/FHS.

CLAUSULA OCTAVA: CESION: El consultor no podrá ceder este contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del contratante.

CLAUSULA NOVENA: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGIRA EL CONTRATO. El contrato se registrá por las leyes de la Republica de Honduras y el idioma del Contrato será el español.

CLAUSULA DECIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: 1) Términos de Referencia 2) Visto Bueno de la Dirección Legal a los TDR 3) Documentación Legal solicitada 4) Dictamen de Recomendación

Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard "Juan Pablo Segundo",
Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real (Torre II)
Tegucigalpa, Honduras. Teléfono: 2242-81311



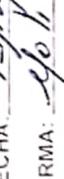
[Handwritten signature]

de Comisión Evaluadora 5) No Objeción de la Fuente de Financiamiento. 6) Nota de Adjudicación.
7) Hoja de Vida.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE SUSPENSIÓN, RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO:

El presente Contrato, podrá suspenderse siempre que mediare causa justificada, la que será evaluada y analizada por las partes.- Se podrá invocar la Resolución del Contrato por las siguientes causas: a) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del convenio, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; b) El mutuo acuerdo de las partes.- El Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) El incumplimiento de una o más de las cláusulas convenidas; b) Por no iniciar la consultoría después de los cinco (5) días calendario después de la fecha establecida en la orden de inicio; c) Por deficiencia, mala ejecución de los trabajos o uso inapropiado de equipo, d) No cumplir con las instrucciones de EL CONTRATANTE, a través de correspondencia; e) Por aplicación de lo establecido en el Artículo 115 del Decreto Legislativo No.62-2023 (Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024.) el que literalmente dice: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de necesidades imprevistas o de emergencia". -Una vez firme la resolución por incumplimiento del **CONTRATO**, se ejecutará la **Garantía de Cumplimiento** rendida por **EL CONSULTOR** y además se le aplicará la prohibición de celebrar nuevos contratos durante el plazo de dos (2) años, quedando durante ese período inhabilitado del Banco de Contratistas de la Institución-

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Cualquier controversia relacionada directa o indirectamente con la interpretación o implementación de este contrato, las partes involucradas se comprometen a solucionarla en el menor tiempo posible, imperando sobre todo el ánimo por el bienestar de los beneficiarios. No obstante, en caso de que las diferencias no puedan solucionarse satisfactoriamente entre las partes, ya sean estas de la naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, el asunto será sometido ante los

ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
REVISADO
FECHA: 13/12/2024
FIRMA: 



Tribunales de Justicia competentes, a cuyo efecto EL CONSULTOR, renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de SEDECOAS/FHIS.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: "CLAUSULA DE INTEGRIDAD." Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.-** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD, CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDOSE DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.-** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.-** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: **a)** Prácticas corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en la que dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b)** Prácticas Colusorias: entendiéndose éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.-** Revisar y verificar toda la información que pueda ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este CONTRATO. **5.-** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del CONTRATO, y no proporcionar ni divulgar a terceros y a su vez, abstenernos a utilizarla para fines distintos. **6.-**

Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard "Juan Pablo Segundo",
Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real (Torre II)
Tegucigalpa, Honduras. Teléfono: 2242-81311

HONDURAS
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
REVISADO
FECHA 13/12/2024
FIRMA

FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
HONDURAS, C.A.

Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del contratista o consultor: i.- A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera deducirse. ii.- A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i.- A la eliminación definitiva del contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii.- A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Convenio, firmando voluntariamente para constancia.



CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION: El CONSULTOR en su condición antes indicada, acepta todas y cada una de las Clausulas anteriores, manifestándose en conformidad.



Fondo Hondureño de Inversión Social FHIS	HONDURAS
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	
REVISADO	
FECHA	13/12/2024
FIRMA:	[Signature]

[Signature]

En fe de lo cual y de común acuerdo, firmamos el presente Contrato de consultoría, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año 2024.



**ING. WARREN ILDEFONSO OCHOA
OBELLANA**
DIRECTOR EJECUTIVO DEL FHIS
SECRETARIO DE ESTADO SEDECOAS
RTN FHIS 08019995292594



LIC. LESTHER CRISTOBAL AMAYA GONZALEZ
CONSULTOR
RTN.10081996001584



ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
REVISADO
FECHA 13/12/2024
FIRMA [Signature]



CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS (02) INSPECTORES DE INFRAESTRUCTURA PARA EL PROYECTO “CONVIVENCIA Y ESPACIOS SEGUROS PARA JOVENES EN HONDURAS” CONVIVIR FASE II. CONVENIO PRÉSTAMO KFW 2016 65 348.

Nosotros: **WARREN ILDEFONSO OCHOA ORELLANA**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, hondureño, con domicilio legal en el **CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL JOSÉ CECILIO DEL VALLE**, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación número 0318-1987-01784; actuando en mi condición de Director Ejecutivo del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**; con rango de Secretario de Estado y como titular de manera interina de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el diario oficial La Gaceta, número 35,047, de fecha 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594 nombrado mediante **Acuerdo Ejecutivo número 13-2024** de fecha 03 de enero del 2024, con suficientes facultades para suscribir actos como el presente, quien en adelante y para estos efectos se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra parte **VICTOR HUGO LOPEZ IRIAS** hondureño, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, con Documento Nacional de Identificación No.0824-1991-00041 y Registro Tributario Nacional No. 08241991000415, móvil: [REDACTED], correo electrónico [REDACTED] con domicilio legal en [REDACTED], Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; (Las notificaciones realizadas a la dirección domiciliaria y/o correos electrónicos, surtirán los efectos legales respectivos) denominado de aquí en adelante “**EL CONSULTOR**”; hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente **CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS (02) INSPECTORES DE INFRAESTRUCTURA PARA EL PROYECTO “CONVIVENCIA Y ESPACIOS SEGUROS PARA JOVENES EN HONDURAS” CONVIVIR FASE II. CONVENIO PRÉSTAMO KFW 2016 65 348.**

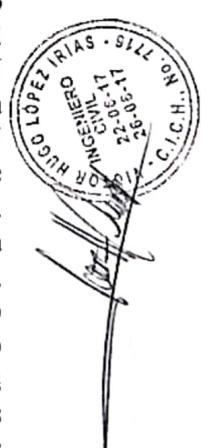
CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DE LA CONSULTORIA: Contar con asistencia especializada brindada por un profesional del área de la Ingeniería Civil, para la Inspectoría de Infraestructura que se encargue del seguimiento y control efectivo de la supervisión de los proyectos de infraestructura en el marco del Proyecto CONVIVIR Fase II; inspectoría sobre los procedimientos técnicos de construcción, avance de obra y financiero, asimismo brindar

Centro Civico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard "Juan Pablo Segundo",
Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real (Torre II)
Tegucigalpa, Honduras. Teléfono: 2242-81311

ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
REVISADO
FECHA: 13/12/2024
FIRMA: [REDACTED]









**Fondo Hondureño
de Inversión Social
FHIS**
Gobierno de la República

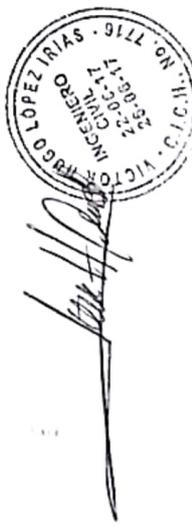


Inspección de los proyectos de infraestructura ejecutados por el programa CONVIVIR y a él asignados, dedicando el tiempo prudente para verificar la calidad de la obra, materiales, especificaciones, etc.

- Verificar el cumplimiento de los contratos de inversión y supervisión de la ejecución de los proyectos de infraestructura bajo su responsabilidad.
- Verificar que existan las medidas ambientales y de seguridad para trabajadores, voluntariado y visitantes. De no cumplir con lo solicitado se paralizará la obra.
- Evaluación de supervisores docentes según desempeño en campo.
- Verificar la aplicación de estándares de calidad acordes a la realidad local y que la obra se esté realizando de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas controlando la calidad de los materiales, mano de obra y procedimiento de ejecución.
- Verificar la ejecución oportuna del cronograma de obra y darle seguimiento (Impreso o a mano, pero visible en campo).
- Verificar que la obra se esté ejecutando con base a lo contratado, especificaciones, planos y calidad.
- Revisar y analizar las modificaciones de planos en campo. Bajo visto bueno de Inspector y respetando la documentación contractual.
- Realizar planos de modificaciones y detalles constructivos cuando se necesite, mismos que serán revisados y aprobados por la coordinación del Proyecto.
- Revisión y llenado de bitácora y anotación de observaciones (Detalle de avance, aportes, calidad de materiales y de la obra, problemas encontrados y toma de decisiones consensuadas con el enlace de infraestructura).
- Revisión de procesos de cotizaciones, compras, tiempo de depósito de transferencias de fondos y contraparte local.
- Revisión de avance físico financiero de acuerdo a plazo de ejecución.
- Trámite y gestión oportuna de las transferencias de inversión y supervisión durante todo el ciclo que compete a la Dirección de Control y Seguimiento.
- Seguimiento a desembolsos desde la recepción de la documentación hasta que se deposite a la cuenta del CEP.
- Revisión y aprobación del reporte de uso fondos de ahorro del proyecto. En concordancia con los manuales Operativo y PEC.

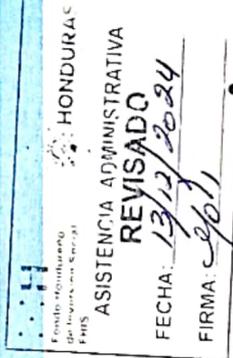
Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard "Juan Pablo Segundo",
Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real (Torre II)
Tegucigalpa, Honduras. Teléfono: 2242-81311

HONDURAS
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
REVISADO
FECHA: 13/12/2024
FIRMA: *[Handwritten Signature]*



• Verificar el cumplimiento y vigencia de contratos según alcances originales y en casos justificados alcance por modificación.

- Revisión de documentación y seguimiento de órdenes de cambio en proyectos considerando también el fondo de ahorro.
- Elaboración y presentación de informes por giras de campo, donde deberá detallar las actividades realizadas, toma de decisiones y resultados obtenidos, así como también el avance de los proyectos (físico y financiero) y la calidad de obra.
- Retroalimentación por medio de informe fotográfico del proyecto al sistema SEDECOAS-FHS.
- Hacer las observaciones referentes a la calidad de la obra o de situaciones que ameriten una decisión técnica correcta por parte de la supervisión de campo verificando que la supervisión anote las instrucciones técnicas al ejecutor, que detalle las obras que está aceptando o rechazando, que las cantidades de obra que está autorizando para pago de estimación estén de acuerdo a la obra ejecutada, así como la descripción y justificación de las órdenes de cambio que el proyecto necesitare.
- Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad, la higiene, control de planillas, registros de bodega y el acompañamiento permanente del supervisor y maestro de obra contratados por el CEP.
- Sustener reuniones de coordinación con supervisores, CEP, CCS, municipalidades, beneficiarios de los proyectos y enlaces de CONVIVIR en la zona.
- Autorizar el pago de las estimaciones de las obras.
- Asumir el rol de supervisor en los casos donde no se haya realizado la contratación de un profesional para realizar esta labor, así como en casos especiales, previamente autorización y notificación por parte de la Dirección.
- Analizar y presentar a consideración de los sub directores, las solicitudes de órdenes de cambio, ampliación de plazo y suspensiones de contrato, su justificación y documentación de soporte, cuidando que cumplan con los requisitos y criterios del FHS, como de la fuente de financiamiento correspondiente. En el caso de las órdenes de cambio se debe consultar con la Dirección de Proyectos los alcances propuestos por el evaluador para aprobarla.



• Asegurar que los proyectos se terminen de acuerdo a las exigencias de contrato y poder extender las actas de recepción provisional y definitiva correspondientes.

- Efectuar cierre técnico de las obras de acuerdo a procedimientos vigentes.
- Solicitar la rescisión de contratos y convenios de ejecutores, supervisores, alcaldías, etc.; y la ejecución de garantías para obras en situación de incumplimiento de contrato, abandono y desfase en su ejecución.
- Mantener informado al Supervisor de Diseño de Proyectos CONVIVIR, Director y Sub Director de Control y Seguimiento del avance y de cambios a efectuarse en la ejecución de las obras.
- Enviar a la Dirección de Control y Seguimiento nombre de ejecutores y supervisores de infraestructura, que a su juicio no deberían continuar activos en el banco de ejecutores del FHIS. Cada sugerencia deberá estar bien fundamentada.
- Se deberá estar preparado en cualquier momento para ser requerido(a) e informar dentro del FHIS sobre la situación de los Proyectos bajo su responsabilidad.
- Llevar el control actualizado del avance físico del proyecto por actividades mediante un Diagrama de Gantt consensuado con el supervisor del proyecto, calculando desfases o avances y proponiendo medidas correctivas oportunas. Dicho diagrama deberá estar impreso y colocado en la Oficina en un lugar visible para todo el equipo de trabajo.
- Llevar un control actualizado del avance contable y financiero del proyecto, autorizando estimaciones, liquidaciones, desembolsos, etc.
- Verificar el cumplimiento de todos los procesos PEC establecidos en el Manual Operativo CONVIVIR.

De cada una de las inspecciones de campo realizar un breve informe en donde se muestren las actividades importantes del avance del proyecto en el periodo. El inspector conformará un informe final por proyecto, el cual deberá contener lo siguiente:

a. Informe de Inspectoría

(Formato de inspectoría FHIS)

- a.1 Informe Final del Inspector del proyecto
- a.2 Fotocopia bitácora del proyecto.

Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard "Juan Pablo Segundo",
Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real (Torre II)
Tegucigalpa, Honduras. Teléfono: 2242-81311

HONDURAS
Fondo Hondureño de Inversión Social
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
REVISADO
FECHA: 13/12/2024
FIRMA:



- a.3 Anexar registros de las inspecciones de campo. (Bitácora personal).
- a.4 Observaciones a la Calidad de Obra en cada componente del presupuesto.
- a.5 Control de Aporte Comunitario y Municipal
- a.6 **Fotografías de la obra ejecutada por proyecto** (cada fotografía deberá llevar una leyenda en la cual describa la obra e identifique el código del proyecto y su ubicación).
- a.7 Fotografía Rótulo Instalado.
- a.8 Observaciones
- a.9 Contactos y responsables en el proyecto y comunidad
- b. **Acta de Recepción Provisional.**
- c. **Acta de Recepción Definitiva.**
- d. **Informe del Supervisor**
- e. **Garantías y/o Pagare Originales.**
- f. **Copia de Garantía Calidad de Obra.**
- g. **Solicitud de cierre firmado por el alcalde**
- h. **Copia de convenios y/o contratos.**

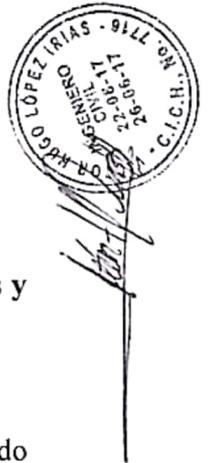
Toda documentación técnica solicitada por la oficina de Cierre de Proyectos y por el Proyecto CONVIVIR referente al proyecto bajo su responsabilidad.

CLAUSULA TERCERA: DURACION/: La presente consultoría se estima en un periodo de DOS (02) meses y DIECISIETE (17) días, sujeto a ampliación de acuerdo a la evaluación del nivel de desempeño. Será efectivo a partir del catorce (14) de Octubre del 2024.- la ampliación de los Dieciocho días obedece a la imperante necesidad de cerrar el año fiscal, con la presencia en los proyectos en ejecución de la inspección técnica permanente por parte del Programa CONVIVIR FASE II.

CLAUSULA CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO: MONTO: El monto total de la consultoría es de **SETENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.77,000.00)**. Desglosados de la siguiente manera: En **TRES PAGOS** mensuales UN PAGO por la cantidad de **DIECISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.17,000.00)** correspondiente al mes de octubre y DOS PAGOS por la cantidad de **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.30,000.00)** cada uno por concepto de **Honorarios Profesionales** los cuales

Centro Civico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard "Juan Pablo Segundo",
Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real (Torre II)
Tegucigalpa, Honduras. Teléfono: 2242-81311


Fondo Hondureño
de Inversión Social
FHIS
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
REVISADO
FECHA: 13/10/2024
FIRMA: [Firma]



estarán sujetos al Impuesto sobre la renta del **12.5%** A menos que el Consultor presente de manera oportuna una constancia que acredita que está sujeto al régimen de pagos a cuentas emitida por la Oficina del Servicio de Administración de Rentas (SAR). **FORMA DE PAGO:** Los Pagos se harán a través de SIAFI del Componente Construcción y/o Mejoramiento de Infraestructura, AOB 012, OBJ GTO 24200, del POA vigente de año 2024 y los efectuara el SEDECOAS/FHIS, Financiado con fondos del Programa "CONVIVENCIA Y ESPACIOS SEGUROS PARA JOVENES EN HONDURAS (CONVIVIR-KFW) CONVENIO DE PRESTAMO 2016-65-348.

CLAUSULA QUINTA: MULTAS De no cumplirse los tiempos establecidos para la entrega de los productos, se penalizará con una multa por la cantidad del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) sobre el monto del contrato por cada día de retraso, **hasta un máximo** que no sobrepase el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, pasado este período será causa de rescisión del contrato.

CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: La Garantía de Cumplimiento de Contrato se constituirá mediante retenciones equivalentes a 10% de cada pago parcial, en concepto de honorarios, mismos que serán devueltos al Consultor en conjunto con el pago del mes de diciembre después de aprobados todos los productos de la consultoría mediante Acta de Recepción Final.

CLAUSULA SEPTIMO: SEDE DE TRABAJO: El Consultor tendrá como sede de la Consultoría será en las Oficinas del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Centro Cívico Gubernamental, Torre 2, Pisos 10, 11 y 14, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán. En caso de tener que salir de la sede a nivel nacional, el SEDECOAS/FHIS reconocerá los viáticos y medio de transporte conforme el Reglamento de Viáticos del SEDECOAS/FHIS.

CLAUSULA OCTAVA: CESION: El consultor no podrá ceder este contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del contratante.

CLAUSULA NOVENA: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGIRA EL CONTRATO. El contrato se regirá por las leyes de la Republica de Honduras y el idioma del Contrato será el español.

CLAUSULA DECIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: **1) Términos de Referencia 2) Visto Bueno de la Dirección Legal a los TDR 3) Documentación Legal solicitada 4) Dictamen de Recomendación de Comisión Evaluadora 5) No Objeción de la Fuente de Financiamiento. 6) Nota de Adjudicación. 7) Oferta.**

HONDURAS

ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
REVISADO
FECHA 13/12/2024
FIRMA



CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE SUSPENSIÓN, RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO:

El presente Contrato, podrá suspenderse siempre que mediare causa justificada, la que será evaluada y analizada por las partes.- Se podrá invocar la Resolución del Contrato por las siguientes causas: a) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del convenio, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; b) El mutuo acuerdo de las partes.- El Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) El incumplimiento de una o más de las cláusulas convenidas; b) Por no iniciar la consultoría después de los cinco (5) días calendario después de la fecha establecida en la orden de inicio; c) Por deficiencia, mala ejecución de los trabajos o uso inapropiado de equipo, d) No cumplir con las instrucciones de EL CONTRATANTE, a través de correspondencia; e) Por aplicación de lo establecido en el Artículo 115 del Decreto Legislativo No.62-2023 (Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024.) el que literalmente dice: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de necesidades imprevistas o de emergencia". -Una vez firme la resolución por incumplimiento del **CONTRATO**, se ejecutará la **Garantía de Cumplimiento** rendida por **EL CONSULTOR** y además se le aplicará la prohibición de celebrar nuevos contratos durante el plazo de dos (2) años, quedando durante ese período inhabilitado del Banco de Contratistas de la Institución.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Cualquier controversia relacionada directa o indirectamente con la interpretación o implementación de este contrato, las partes involucradas se comprometen a solucionarla en el menor tiempo posible, imperando sobre todo el ánimo por el bienestar de los beneficiarios. No obstante, en caso de que las diferencias no puedan solucionarse satisfactoriamente entre las partes, ya sean estas de la naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, el asunto será sometido ante los Tribunales de Justicia competentes, a cuyo efecto EL CONSULTOR, renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de SEDECOAS/FHIS.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: "CLAUSULA DE INTEGRIDAD." Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD, CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN**

ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
REVISADO
FECHA 13/12/2024
FIRMA

GO. TOPELIRIAS - 9117 - No. 7711 - C.I. 171
22-06-17
12-06-2017
MAGSERO

FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL FHIS
DIRECCIÓN EJECUTIVA
HONDURAS, C.A.



Fondo Hondureño
de Inversión Social
FHIS
Gobierno de la Republica



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDOSE DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en la que dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que pueda ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este CONTRATO. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del CONTRATO, y no proporcionar ni divulgar a terceros y a su vez, abstenernos a utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del contratista o consultor: i.- A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera deducirse. ii.- A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i.- A la eliminación definitiva del contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii.- A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Convenio, firmando voluntariamente para constancia.

HONDURAS
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
REVISADO
FECHA 13/12/2024
FIRMA: [Signature]



[Signature]



Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard "Juan Pablo Segundo",
Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real (Torre II)
Tegucigalpa, Honduras. Teléfono: 2242-81311



**Fondo Hondureño
de Inversión Social
FHIS**
Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION: El CONSULTOR en su condición antes indicada, acepta todas y cada una de las Clausulas anteriores, manifestándose en conformidad.

En fe de lo cual y de común acuerdo, firmamos el presente Contrato de consultoría, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de noviembre del año 2024.

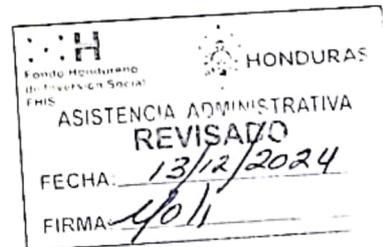



ING. WARREN ILDEFONSO OCHOA ORELLANA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL FHIS
SECRETARIO DE ESTADO SEDECOAS
RTN FHIS 08019995292594




ING. VICTOR HUGO LOPEZ IRIAS
Consultor
RTN: 08241991000415





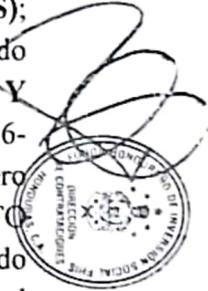

Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard "Juan Pablo Segundo",
Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real (Torre II)
Tegucigalpa, Honduras. Teléfono: 2242-81311

CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN ENLACE TECNICO PARA LOS MUNICIPIOS DE LA ESPERANZA, INTIBUCA Y SANTA ROSA DE COPAN, EN LOS DEPARTAMENTOS DE INTIBUCA Y COPAN" PARA EL PROYECTO CONVIVENCIA Y ESPACIOS SEGUROS PARA JOVENES EN HONDURAS CONVIVIR FASE II. CONVENIO PRÉSTAMO KFW 2016 65 348.

Nosotros: **WARREN ILDEFONSO OCHOA ORELLANA**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, hondureño, con domicilio legal en el **CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL JOSÉ CECILIO DEL VALLE**, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación número 0318-1987-01784; actuando en mi condición de Director Ejecutivo del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**; con rango de Secretario de Estado y como titular de manera interina de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el diario oficial La Gaceta, número 35,047, de fecha 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594 nombrado mediante **Acuerdo Ejecutivo número 13-2024** de fecha 03 de enero del 2024, con suficientes facultades para suscribir actos como el presente, quien en adelante y para estos efectos se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra parte **IVAN ROBERTO NAVAS MEJIA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil con Documento Nacional de Identificación No.1413-1990-00096 y Registro Tributario Nacional No. 14131990000969 móvil: ~~99999999~~, correo electrónico ~~ivan.navas@idecoas.gub.hn~~ con domicilio legal en Municipio de ~~Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán~~ (Las notificaciones realizadas a la dirección domiciliaria y/o correos electrónicos, surtirán los efectos legales respectivos) denominado de aquí en adelante **"EL CONSULTOR"**; hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente **CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN ENLACE TECNICO PARA LOS MUNICIPIOS DE LA ESPERANZA, INTIBUCA Y SANTA ROSA DE COPAN, EN**

Centro Civico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard "Juan Pablo Segundo",
Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real (Torre II)
Tegucigalpa, Honduras. Teléfono: 2242-81311

HONDURAS
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
REVISADO
FECHA 13/12/2024
FIRMA *[Signature]*



[Signature]

LOS DEPARTAMENTOS DE INTIBUCA Y COPAN” PARA EL PROYECTO CONVIVENCIA Y ESPACIOS SEGUROS PARA JOVENES EN HONDURAS CONVIVIR FASE II. CONVENIO PRÉSTAMO KFW 2016 65 348.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DE LA CONSULTORIA: Contar con la asistencia especializada de un consultor (a) como Enlace Técnico para el municipio de la ESPERANZA, INTIBUCA Y SANTA ROSA DE COPAN, en los DEPARTAMENTOS DE INTIBUCA Y COPAN con formación y experiencia en el área de ingeniería civil, para ejercer localmente las acciones de asesoría, asistencia técnica, facilitación, propuestas, seguimientos en los diferentes procesos y actividades relacionados con los proyectos de infraestructura para la convivencia y desarrollo, a fin de que estos se desarrollen en los tiempos previstos con calidad y transparencia, apoyando en otra actividades que fortalezcan los equipos municipales y que contribuyan al éxito del programa.

CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES Y PRODUCTOS REQUERIDOS:
El Consultor deberá ser responsable y entregar como producto lo siguiente:

Las responsabilidades del consultor se describen a continuación variando según las etapas de ejecución de los proyectos:

1. Instalación, integración de funcionamiento activo de la oficina del programa CONVIVIR en el espacio asignado por la municipalidad, lo que implica:

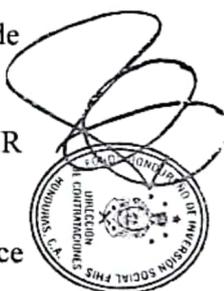
- Establecer un equipo de trabajo con el personal municipal (enlace social, enlace técnico, oficial de juventud) y el equipo institucional (Coordinación del proyecto, inspector técnico, inspector social y oficial de juventud).
- Fortalecer al equipo municipal (enlace técnico, social y oficial de juventud), para su debido empoderamiento del proyecto.

Brindar apoyo a los equipos de la SEDECOAS/FHIS y equipos municipales responsables de la ejecución de los proyectos de infraestructura, lo que implica:

- Acompañamiento local en sus visitas de campo, reuniones y asambleas.
- Apoyo en la recopilación de documentos referente a la legalidad y dominio de propiedad de los terrenos que serán intervenidos en la construcción de las obras.
- Apoyar en gestiones locales a las instituciones y comunidades, relacionadas con la implementación del programa y los proyectos priorizados.

Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard "Juan Pablo Segundo",
Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real (Torre II)
Tegucigalpa, Honduras. Teléfono: 2242-81311

HONDURAS
Fondo Hondureño de Inversión Social
FHIS
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
REVISADO
13/2/2024
FECHA:
FIRMA: *[Signature]*



- Acompañar e involucrar a los equipos municipales en los procesos y relación con la SEDECOAS/FHIS con la Dirección de Proyectos, UTC, Control y Seguimiento, auditoría.
3. Establecer relaciones de coordinación con autoridades locales, líderes comunitarios, redes juveniles, jóvenes y familias, lo que contempla:
- Siempre que la coordinación o el supervisor de diseño lo estime conveniente deberá apoyar en la socialización del proyecto en general los proyectos de infraestructura
 - Apoyar jornadas de diseño participativo con actores comunitarios.



4. Establecer relaciones de coordinación y apoyo técnico al comité ejecutor de proyectos (CEP) en cada barrio seleccionado, para la ejecución de los proyectos ejecutados por la comunidad (PEC), lo que implica:

- Apoyar las actividades de establecimiento de compromisos para el cumplimiento de los aportes comunitarios.



5. Apoyo y acompañamiento a los equipos PEC conformados por supervisores docentes, capacitadores y formuladores de proyectos, en cuanto a su trabajo de organización, capacitación y funcionamiento del comité ejecutor de proyectos (CEP) lo que implica:

- Apoyar en el proceso inicial en conjunto con el equipo municipal, el equipo del SEDECOAS/FHIS en el cumplimiento de todos los requerimientos para comenzar a administrar el proyecto.
- Orientar y apoyar al comité ejecutor de proyectos (CEP) en los procesos de cotización y compra de materiales, herramientas e insumos para la construcción.
- Orientar y acompañar en el proceso de cumplimiento del aporte comunitario en cuanto a mano de obra se refiere.



6. Brindar acompañamiento a la SEDECOAS/FHIS en los procesos de pre factibilidad y factibilidad de los procesos de infraestructura, lo que implica:

- Apoyo a los equipos de la SEDECOAS/FHIS en las visitas a los sitios designados para la construcción de los proyectos.
- Apoyar con la recopilación de la documentación de esta fase.
- Verificar el cumplimiento de esta fase.

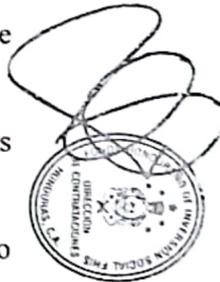
7. Participar en los procesos de ejecución de las obras de infraestructura, para contribuir a su calidad técnica, lo que implica:

- Apoyar en el seguimiento del proceso de construcción, conforme el cronograma de ejecución
- Verificar si están cumpliendo los requerimientos técnicos en los materiales y recursos humanos, para la calidad de la obra.
- Verificar en campo durante la ejecución de la obra que se respete el diseño aprobado para el proyecto.
- Verificar si hay cambios y si estos son necesarios consensuarlos con los inspectores de la SEDECOAS/FHIS.
- Dejar constancia en la bitácora de los proyectos sobre las incidencias o sugerencias técnicas realizadas, ante situaciones específicas.
- Comunicar de manera oficial y por escrito a los inspectores de la SEDECOAS/FHIS y Alcaldía sobre situaciones irregulares que se detecten en los proyectos.

8. Seguimiento a la ejecución de las obras de infraestructura, según cronograma trazado por la SEDECOAS/FHIS, lo que implica:

- Seguimiento a nivel del involucramiento del alcalde y su equipo.
- Seguimiento al nivel de motivación e involucramiento de la comunidad, los jóvenes y adultos.

Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard "Juan Pablo Segundo",
Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real (Torre II)
Tegucigalpa, Honduras. Teléfono: 2242-81311



- Llevar registro y seguimiento de la ruta crítica del proyecto: tiempos de inicio, avances, problemas, retrasos, dificultades con los CEP, soluciones aplicadas.
9. Apoyar en la validación e implementación de las estrategias de uso y mantenimiento de las obras de infraestructura, lo que implica:
- Orientar al personal de las municipalidades y a los comités ejecutores de las obras en el desarrollo de planes y reglamentos de uso y mantenimiento de los espacios públicos.
10. Colaborar con el personal técnico de la SEDECOAS/FHIS en el desarrollo de diseños de mejora de espacios, y diseño de proyectos comunitarios.
11. Apoyar al personal técnico de la SEDECOAS/FHIS en los proyectos de coordinación comunitaria con respecto a la motivación de las comunidades y de los jóvenes, para mantener a estos motivados y activos para que se empoderen de los proyectos.



PRODUCTOS REQUERIDOS:

- Diseñar un plan general de su trabajo durante el periodo en que prestará sus servicios de consultoría, en el cual enmarque los procesos de desarrollo del componente de infraestructura
- Presentación de informes documentados que demuestren con evidencia el proceso de trabajo en equipo y el fortalecimiento del equipo municipal en su apropiación y manejo del programa.
- Cronología o ruta crítica de los procesos de desarrollo de cada proyecto, con fotografías, videos, documentos, visualizando el antes y después de cada etapa.

Apoyo en Diseños de mejoras de espacios y/o proyectos comunitarios realizados.

Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard "Juan Pablo Segundo",
Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real (Torre II)
Tegucigalpa, Honduras. Teléfono: 2242-81311



HONDURAS
Fondo Hondureño de Inversión Social
FHIS
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
REVISADO
FECHA: 13/12/2024
FIRMA: [Signature]

- Presentación de informes de avance semanal, o toda información que se requiere por parte de la coordinación y del supervisor de diseño, sobre el monitoreo de los proyectos de Infraestructura y la correcta implementación de la metodología PEC.

CLAUSULA TERCERA: DURACION/: La presente consultoría se estima en dos (02) meses diez (10) días, sujeto a ampliación de acuerdo a la evaluación del nivel de desempeño. Será efectivo a partir del veintiuno (21) de octubre del 2024.-

CLAUSULA CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO: MONTO: El monto total de la consultoría es de **NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 3/100 (L.93,333.3)**. Desglosados de la siguiente manera: En **UN (01) PAGO** mensual de **TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 3/100 (L.13,333.3)** correspondiente al mes de octubre, **DOS (02) PAGOS** por la cantidad de **CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.40,000.00)** cada uno , correspondiente a los meses de noviembre y diciembre por concepto de Honorarios Profesionales los cuales estarán sujetos al Impuesto sobre la renta del **12.5%** A menos que el Consultor presente de manera oportuna una constancia que acredita que está sujeto al régimen de pagos a cuentas emitida por la Oficina del Servicio de Administración de Rentas (SAR). **FORMA DE PAGO:** Los Pagos se harán a través de SIAFI del Componente Fortalecimiento de Habilidades de Jóvenes para el Trabajo y de Habilidades Sociales FASE II, AOB 010, OBJ GTO 24200, del POA vigente de año 2024 y los efectuara el SEDECOAS/FHIS, Financiado con fondos del Programa “CONVIVENCIA Y ESPACIOS SEGUROS PARA JOVENES EN HONDURAS (CONVIVIR-KFW) FASE II CONVENIO DE PRESTAMO 2016-65-348.

CLAUSULA QUINTA: MULTAS De no cumplirse los tiempos establecidos para la entrega de los productos, se penalizará con una multa por la cantidad del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) sobre el monto del contrato por cada día de retraso, **hasta** un máximo que no sobrepase el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, pasado este período será causa de rescisión del contrato.

CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: La Garantía de Cumplimiento de Contrato se constituirá mediante retenciones equivalentes a 10% de cada pago parcial, en concepto de honorarios, mismos que serán devueltos al Consultor en conjunto con el pago del último mes de vigencia de su contrato, después de aprobados todos los productos de la consultoría mediante Acta de Recepción Final.

Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard "Juan Pablo Segundo",
Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real (Torre II)
Tegucigalpa, Honduras. Teléfono: 2242-81311

HONDURAS
Fondo Hondureño de Inversión Social
FHIS
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
REVISADO
FECHA: 13/12/2024
FIRMA: [Signature]

[Signature]
[Circular Stamp: FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL FHIS]

[Signature]

FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL FHIS
DIRECCIÓN EJECUTIVA
HONDURAS, C.A.

CLAUSULA SEPTIMO: SEDE DE TRABAJO: El Consultor tendrá como sede de la Consultoría las oficinas de la Municipalidad de Intibucá, La Esperanza, Santa Rosa de Copan Departamentos de Intibucá y Copan y cuando la Coordinación del Proyecto CONVIVIR lo requiera serán reconocido los gastos de viaje y viáticos al Municipio del Distrito Central u otro Municipio de acuerdo a la categoría que le correspondan de conformidad al Reglamento de Viáticos y otros Gastos de la SEDECOAS/FHIS Departamento de Francisco Morazán. En caso de tener que salir de la sede a nivel nacional, el SEDECOAS/FHIS reconocerá los viáticos y medio de transporte conforme el Reglamento de Viáticos del SEDECOAS/FHIS.

CLAUSULA OCTAVA: CESION: El consultor no podrá ceder este contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del contratante.

CLAUSULA NOVENA: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGIRA EL CONTRATO. El contrato se registrá por las leyes de la Republica de Honduras y el idioma del Contrato será el español.

CLAUSULA DECIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: 1) Términos de Referencia 2) Visto Bueno de la Dirección Legal a los TDR 3) Documentación Legal solicitada 4) Dictamen de Recomendación de Comisión Evaluadora 5) No Objeción de la Fuente de Financiamiento. 6) Nota de Adjudicación. 7) Oferta.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE SUSPENSIÓN, RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato, podrá suspenderse siempre que mediere causa justificada, la que será evaluada y analizada por las partes.- Se podrá invocar la Resolución del Contrato por las siguientes causas: a) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del convenio, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; b) El mutuo acuerdo de las partes.- El Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) El incumplimiento de una o más de las cláusulas convenidas; b) Por no iniciar la consultoría después de los cinco (5) días calendario después de la fecha establecida en la orden de inicio; c) Por deficiencia, mala ejecución de los trabajos o uso inapropiado de equipo, d) No cumplir con las instrucciones de EL CONTRATANTE, a través de correspondencia; e) Por aplicación de lo establecido en el Artículo 90 del Decreto Legislativo No.157-2022 (Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023.) el que literalmente dice: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de necesidades imprevistas o de emergencia". - Una vez firme la resolución por incumplimiento del CONTRATO, se ejecutará la **Garantía de Cumplimiento** rendida por EL CONSULTOR y además se le aplicará la prohibición de celebrar nuevos contratos durante el plazo de dos (2) años, quedando durante ese período inhabilitado del Banco de Contratistas de la Institución.

Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard "Juan Pablo Segundo",
Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real (Torre II)
Tegucigalpa, Honduras. Teléfono: 2242-81311

HONDURAS
Fondo Hondureño de Inversión Social
FHIS
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
REVISADO
FECHA: 13/2/2024
FIRMA: [Firma]



[Firma]

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Cualquier controversia relacionada directa o indirectamente con la interpretación o implementación de este contrato, las partes involucradas se comprometen a solucionarla en el menor tiempo posible, imperando sobre todo el ánimo por el bienestar de los beneficiarios. No obstante, en caso de que las diferencias no puedan solucionarse satisfactoriamente entre las partes, ya sean estas de la naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, el asunto será sometido ante los Tribunales de Justicia competentes, a cuyo efecto EL CONSULTOR, renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de SEDECOAS/FHIS.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: "CLAUSULA DE INTEGRIDAD." Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD, CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDOSE DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en la que dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que pueda ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este CONTRATO. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del CONTRATO, no proporcionar ni divulgar a terceros y a su vez, abstenernos a utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por

HONDURAS
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
REVISADO
FECHA: 13/12/2024
FIRMA: [Signature]



[Signature]

nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del contratista o consultor: i.- A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera deducirse. ii.- A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i.- A la eliminación definitiva del contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii.- A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Convenio, firmando voluntariamente para constancia.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION: EL CONSULTOR en su condición antes indicada, acepta todas y cada una de las Clausulas anteriores, manifestándose en conformidad.

En fe de lo cual y de común acuerdo, firmamos el presente Contrato de consultoría, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (02) día del mes de diciembre del año 2024.



ING. WARREN ILDEFONSO OCHOA ORELLANA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL FHIS
SECRETARIO DE ESTADO SEDECOAS
RTN FHIS 08019995292594


ING. IVAN ROBERTO NVAS MEJIA
Consultor
RTN: 14131990000969



	
Fondo Hondureño de Inversión Social FHIS	HONDURAS
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA REVISADO	
FECHA: 13/12/2024	
FIRMA: 